ORDENANZA Nº 69/2021

El Lonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº000087, el Sr. FERNANDEZ, ANGEL ALBERTO, D.N.I. 10.049.869, CUIT/L 20-10049869-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfiérase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 137, de la manzana 186, que mide 10m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 400m2, lindando al Nor-Oeste con lotes 136; al Sudeste con las vías del ex Ferrocarril Santa Fe, hoy de la Municipalidad de Las Varillas,; al NorEste, calle Pública, hoy calle Paraguay; y al Sud-Oeste, calle Pública, (hoy Bv. Los Inmigrantes). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nº3006-1883109/8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 M21 P004 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo al Matrícula Nº

375.187" de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº140/2014.

<u>Artículo 2º:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 311/2021

DE FECHA 26/04/2021